

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados en los términos municipales de Burguillos y Alcalá del Río por las obras de «Reforma y doble tratamiento superficial de la carretera C-433 de Sevilla a Cazalla, sección de Alcalá del Río a Burguillos, kilómetros 15,302 al 23,000».

Visto el expediente de expropiación forzosa que se instruye en esta Dependencia sobre los terrenos que hay necesidad de ocupar en los términos municipales de Burguillos y Alcalá del Río, con motivo de las obras de «Reforma y doble tratamiento superficial de la carretera C-433 de Sevilla a Cazalla, sección de Alcalá del Río a Burguillos, kilómetros 15,302 al 23,000»;

Resultando que habiéndose publicado el anuncio y las relaciones de derechos afectados por la expropiación en el «Boletín Oficial del Estado» números 69 y 59, correspondientes a los días 20 y 9 de marzo del corriente año, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 53 del día 2 de marzo del mismo año, en el periódico «Sevilla» del día 27 de febrero de 1964 y en el tablón de anuncios de las Alcaldías de Burguillos y Alcalá del Río, según certificaciones de los señores Secretarios de las mencionadas Corporaciones de fechas 12 y 21 de marzo del año en curso, el anuncio de iniciación del expediente y las relaciones de derechos afectados por la expropiación;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y según certificación del señor Secretario del Ayuntamiento de Burguillos de fecha 18 de marzo de 1964, y aclaración posterior del mismo de fecha 31 de igual mes y año, se pone de manifiesto que don Eduardo Velázquez Delgado y don Manuel Pérez Mayo son colonos del Instituto Nacional de Colonización y que la finca número 12, relacionada como propiedad de don Rafael Quintana Fernández, lo es realmente de doña Carmen Díaz Gómez;

Resultando que en plazo antes indicado no se ha presentado reclamación alguna en la Alcaldía de Alcalá del Río, según certificación del señor Secretario de la misma de fecha 21 de marzo del presente año;

Resultando que ante esta Jefatura no se han presentado reclamaciones referentes a ninguno de los dos términos;

Resultando que la Abogacía del Estado, en su informe preceptivo, es de parecer que procede la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de 20 de mayo de 1932 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites legales;

Considerando que en lo que respecta al término municipal de Alcalá del Río, al no haberse presentado reclamaciones, procede declarar la exactitud de los datos contenidos en la relación;

Considerando que, sin embargo, en lo que afecta al término de Burguillos se han formulado reclamaciones que no implican una oposición a la declaración que se intenta,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren las citadas disposiciones legales, ha acordado:

1.º Rectificar la relación en lo que afecta al término municipal de Burguillos, en el sentido de que los señores don Eduardo Velázquez Delgado y don Manuel Pérez Mayo son colonos del Instituto de Colonización, y don Rafael Quintana Fernández no es propietario, y si lo es doña Carmen Díaz Gómez.

2.º Ratificar la del término municipal de Alcalá del Río, dando por reproducida la aparecida en los periódicos oficiales y privado antes mencionados.

3.º Ordenar se notifique personalmente a los propietarios afectados el contenido del presente acuerdo, haciéndoles saber al mismo tiempo el derecho que les asiste de poder alzarse contra el mismo ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días.

Sevilla, 22 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe. J. Barrios.—5.147-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación de los terrenos situados en los términos municipales de Vimianzo, Zás, Dumbria y Mazaricos (La Coruña), afectados por las obras del embalse de Fervenza, en el río Jallas, con destino a la producción de energía eléctrica.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en los términos municipales de Vimianzo, Zás, Dumbria y Mazaricos (La Coruña), afectados por las obras del embalse de Fervenza, en el río Jallas, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», por Orden ministerial de 22 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1959), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes

afectados por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1964).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Comisaría de Aguas se ha dispuesto que los días trece (13) y catorce (14) de julio próximo, a partir de las once (11) horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los siguientes lugares: Outeiro y Orbellido, del municipio de Vimianzo; Brandañas, Gurraís y Barral, del municipio de Zás; Olveira, del municipio de Dumbria, y Ribadeza, Agrix, Niñan, Castrón y San Cosme, del municipio de Mazaricos.

El acto tendrá lugar: a) El día 13, a las once horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Vimianzo, y a las trece horas en las del Ayuntamiento de Zás; b) El día 14, a las once horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Dumbria, y a las once treinta horas en las del Ayuntamiento de Mazaricos. Ello sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, previniendo a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del repetido artículo 52 de la misma Ley, la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en los tabloneros de edictos de los citados Ayuntamientos, y que los propietarios y titulares de derechos afectados que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Oviedo, 24 de junio de 1964.—El Comisario Jefe.—4.771-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 250-SE.—Canal del bajo Guadalquivir.—Canal derivado del sector B-VI, Término municipal de Los Palacios.

Declarada la urgencia de las obras arriba expresadas por Decreto de 30 de noviembre de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1945, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 13 de julio próximo, a las diez y treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 27 de junio de 1964.—El Ingeniero Director.—5.248-E.

Descripción de las fincas

Finca número 1.—Don Antonio Muñiz Páez.—El Morisco.
Finca número 2.—Don Manuel Algarín Cortine.—El Morisco.
Finca número 3.—Don José Gómez Moral.—El Morisco.
Finca número 4.—Don Mariano Triguero Migue.—El Morisco.
Finca número 5.—Don José Martín Ruiz.—El Morisco.
Finca número 6.—Don Antonio Campo Troncoso (menor).—Los Barreros.

Cultivador: Don Cipriano Antequera Ramos.
Finca número 7.—Don Manuel Caro Ramos.—Los Barreros.
Finca número 8.—Don Juan Mariscal López.—Los Barreros.
Finca número 9.—Doña Remedios Mariscal López.—Los Barreros.

Cultivador: Don José Acosta Calvo.
Finca número 10.—Doña Ascensión Mariscal López.—Los Barreros.

Finca número 11.—Doña Marcela Mariscal López.—Los Barreros.

Finca número 12.—Don José Ramos Gayango.—Cancelilla.
Finca número 13.—Ayuntamiento de Los Palacios.—El Palmar.

Colonos

D. Manuel Busto Villarín.
D. Vicente Calvo Troncoso.
D. Manuel Pérez Páez.
D. Antonio Roldán Valiño.
D. Miguel Gavira Fernández.
D. Antonio Barea Jiménez.
D. Francisco Muñoz Fernández.
D. Miguel Durán Amuedo.
D. Julio Moguer Caballero.
D. José Amuedo Vaquero.
D. Antonio Rincón González.
D. Joaquín Bernal Ortiz.
D. Manuel Gayango Estévez.
D. Rafael García Guerrero.
D. Antonio Moreno Durán.
D. Faustino Gavira Muñoz.
D. José Gavira Mayo.
D. Manuel Barea Aguilar.
D. Manuel Calvo Mayo.
D. Antonio Moguer Barba.

D. Antonio Muñoz Ruiz,
D. Manuel Hidalgo Castillo,
D. Luis Galán Arahal,
D. Antonio Jiménez Cerrada,
D. Antonio Durán Bucará.

Finca número 14.—Comunidad de Regantes.—Marismas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de mayo de 1964 por la que se adscribe el Colegio, femenino, «Nuestra Señora del Castañar» al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Béjar (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio «Nuestra Señora del Castañar», de Béjar (Salamanca), Religiosas Amantes de Jesús, por la que solicita el cambio de adscripción del Colegio, del Instituto femenino de Salamanca, al Instituto de Béjar, de reciente creación, para evitar desplazamientos y gastos a las alumnas;

Resultando que el Colegio fué clasificado como Reconocido de Grado Elemental por Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1959, formalizando sus matriculas en el Instituto femenino de Salamanca;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media y teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por el Colegio y la conveniencia de nutrir de alumnos a los nuevos Institutos, máxime con los de la misma localidad,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio, femenino, «Nuestra Señora del Castañar» al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Béjar (Salamanca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de mayo de 1964 por la que se autoriza al Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Tudela (Navarra), para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Tudela (Navarra), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Tudela (Navarra), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1963 a 1964:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de junio de 1964 por la que se aprueba una subvención para obras de acondicionamiento y reforma del Instituto Laboral «Rodríguez Fabrés», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Redactado el correspondiente proyecto de obras de acondicionamiento y reforma del Instituto Laboral «Rodríguez Fabrés», de Salamanca, por un importe total de pesetas 8.529.953,87, conforme al Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Visto el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional e Industrial, el dictamen de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y la favorable fiscalización del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar una subvención de 5.117.972,23 pesetas, equivalente al 60 por 100 del importe de las construcciones docentes figuradas en el referido proyecto.

La suma indicada se abonará contra certificación de obra ejecutada, con cargo a los créditos adscritos al Presupuesto de la Junta Central de F. P. I. al capítulo VIII, artículo único, con arreglo al siguiente desglose: 3.000.000 de pesetas en el actual ejercicio económico de 1964, y 2.117.972,23 pesetas en el ejercicio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción con destino a Sección Delegada mixta tipo A de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manises (Valencia).

Visto este expediente, del que se hará mérito, y

Resultando que celebrado el día 17 de marzo del corriente año, ante el Notario don Benjamín Arnáez Navarro, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada mixta tipo A de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Manises (Valencia), dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito fecha 3 de abril último muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, remite ofertas suscritas por el contratista don Vicente Pérez Cercós, con domicilio en Teruel, calle de Tomás Nougués, número 19, 1.º, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 4.571.894,44 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a don Vicente Pérez Cercós,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a don Vicente Pérez Cercós, con residencia en Teruel, calle de Tomás Nougués, número 19, 1.º, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta de tipo A de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manises (Valencia), por un importe de contrata de 4.571.894,44 pesetas, cantidad que se distribuirá en la siguiente forma: 2.122.360,41 pesetas para el ejercicio económico de 1964 y 2.449.534,03 pesetas para el año 1965.

Segundo. Que el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, y que asciende a 4.703.853,90 pesetas, se distribuye en las siguientes anualidades: 2.210.811,34 pesetas con cargo a la partida que se consigna con el número 345.611-A del vigente presupuesto de gastos, y 2.493.042,56 pesetas para el ejercicio económico de 1965.